



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28265

17/11/2020

71721

AUTOR/A: ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que según establece la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica (Boletín Oficial del Estado de 29 de enero de 2014), el subconcepto 227.06: “Estudios y trabajos técnicos”, de la clasificación económica de los gastos contemplados en los Presupuestos Generales del Estado, se encuadra en el concepto 227 (“Trabajos realizados por otras empresas y profesionales”). En este concepto se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que son competencia de los organismos públicos y se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

El subconcepto 227.06: Estudios y trabajos técnicos” puede incluir:

- Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el capítulo 6.
- Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias; gastos de publicaciones y ediciones no afectadas por el Plan de Publicaciones; exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico, relacionados con la actividad del departamento.
- Encuadernación de libros.
- Gastos de asesoría técnica.



- Grabación de documentación de registros oficiales.
- Corrección de pruebas de libros.
- Servicios de vigilancia, prevención de avenidas, incendios, y de meteorología. Incluyen los servicios prestados por los colaboradores de los servicios meteorológicos para la recogida de datos.

En el Servicio 02 (Secretaría General Técnica), la dotación del subconcepto 227.06 en el presupuesto inicial prorrogado para el año 2020 era de 282.940 euros. En el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021, y en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, tal como ha sido aprobada por las Cortes Generales, la dotación de la aplicación presupuestaria 18.02.321M.227.06 es de 697.760 euros.

Este incremento se debe a la imputación al Servicio 02 del contrato de atención telefónica multicanal sobre temas educativos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, servicio vinculado a la Oficina de Atención al Ciudadano, dependiente de la Secretaría General Técnica.

Madrid, 18 de enero de 2021

